

ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO "RELEO PLUS" Y LAS AYUDAS EN ÉL CONTENIDAS, COFINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Orden EDU/150/2017, de 3 de marzo, creó el Banco de libros de texto de Castilla y León y estableció el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.

La Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, convocó la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto, "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso 2017-2018. Esta orden fue modificada mediante Orden EDU/445/2017, de 9 de junio, ampliándose la cuantía global máxima del crédito inicialmente previsto para estas ayudas ante la importante demanda de las familias.

Según lo establecido en el apartado Primero.2 y 3 de la Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" se articulará en una primera fase a través de ayudas de concesión directa, en función del nivel de renta, pudiendo ser la disposición a favor del alumnado beneficiario, en dinero o en especie a través del Banco de libros de texto de Castilla y León y en una segunda fase, en el caso de que una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios de las citadas ayudas continuaran existiendo libros de texto en el centro docente pertenecientes al Banco de libros de texto de Castilla y León, se procederá a su entrega al alumnado solicitante que estudie en el citado centro y que no hubiera resultado beneficiario de las ayudas del citado Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS", en función de su nivel de renta.

La asignación de los libros procedentes del banco a los beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo previsto -en el apartado decimocuarto.2 de la orden de convocatoria, se realizará en cada centro comenzando por aquel alumno cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el sorteo para dirimir los empates que se pudieran producir en el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar, en el curso académico correspondiente, enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2017-2018, hecho público mediante Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

Por último, atendiendo a lo establecido en el apartado Decimotercero de la citada Orden EDU/185/2017, de 15 de marzo, la convocatoria de ayudas incluida en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la Directora General de Innovación y Equidad Educativa.

En su virtud



## **RESUELVO**

Primero. Ayudas concedidas

Conceder 52.338 ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, contenidas en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" para el curso escolar 2017/2018, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I.

Las ayudas-se abonarán en dinero o en especie; en el primer caso tendrán una cuantía máxima de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240 €) por alumno que en el 2017/2018 curse educación primaria (31.784 ayudas) y TRESCIENTOS DIEZ EUROS (310 €) por alumno que en el mismo periodo curse educación secundaria obligatoria (20.554 ayudas).

Segundo. Ayudas desestimadas.

Desestimar 51.704 solicitudes de ayudas contenidas en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" para el curso 2017/2018, por quienes se relacionan en el anexo II, por las causas en él establecidas.

Tercero. Candidatos a participar en el Banco de libros de texto de Castilla y León.

Relacionar en el anexo III, ordenado por centros y en función de su nivel de renta, al alumnado solicitante no beneficiario de las ayudas, que podrá obtener libros procedentes del Banco de libros de texto de Castilla y León, para el curso 2017/2018, si una vez cubiertas las necesidades de los beneficiarios continuaran existiendo libros en el banco ubicado en su centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Direcciones Provinciales de Educación.

Edo: Fernando Rey Martínez